

**INSTRUCCIÓN conjunta de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa y de la Dirección General de Universidades, sobre el uso de prótesis auditivas, audífonos, diademas y otros dispositivos por parte de personas sordas o con discapacidad auditiva en la realización de las pruebas de acceso a las universidades públicas valencianas.**

El artículo 3.3 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano, establece que la educación inclusiva supone garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado en contextos comunes y, al mismo tiempo, posibilitar el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Asimismo, el artículo 3.9 de este Decreto establece que la escuela inclusiva requiere que los espacios, servicios, procesos, materiales y productos puedan ser utilizados por todo el alumnado y por los miembros de la comunidad educativa sin ningún tipo de discriminación, asegurando las condiciones que garanticen la accesibilidad física, cognitiva, sensorial y emocional.

La Resolución de 10 de noviembre de 2025, conjunta de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa y de la Dirección General de Universidades, por la que se dictan instrucciones para la adaptación en las pruebas de acceso a las universidades públicas valencianas para las personas con necesidades específicas de apoyo educativo, establece en el resuelto tercero que la tipología de adaptaciones de acceso debe garantizar la accesibilidad física y sensorial tanto del centro como del aula, especialmente cuando participan personas con movilidad reducida o limitaciones sensoriales.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, y de conformidad con el Decreto 186/2025, de 5 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat y sus atribuciones, así como en el ejercicio de las competencias que el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, atribuye a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa y a la Dirección General de Universidades, se dictan las siguientes instrucciones:

**Única.** Derecho al uso de prótesis auditivas, audífonos, diademas y otros dispositivos para personas sordas o con discapacidad auditiva.

El alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de sordera o discapacidad auditiva que precise el uso de prótesis auditivas, audífonos, diademas u otros dispositivos, y que no haya solicitado productos de apoyo o dispositivos tecnológicos para el acceso a la comunicación y la información mediante la correspondiente solicitud de adaptación de acceso en la PAU, tendrá derecho a utilizarlos sin restricciones durante el desarrollo de

las pruebas de acceso a las universidades públicas valencianas, siempre que dichos dispositivos formen parte de su uso habitual en el entorno escolar.

Para poder hacer uso de estos dispositivos durante la realización de la prueba, el alumnado deberá presentar, el día de su celebración, un informe emitido por el personal de orientación educativa o por quien tenga atribuidas sus funciones, conforme al anexo, que acredite su utilización habitual en el entorno escolar. Así mismo, el centro hará llegar ese mismo anexo a la universidad, por medio del correo electrónico correspondiente, tan pronto sea posible, y en todos los casos 10 días naturales antes de la celebración de la prueba, indicando en el asunto de este “*Acceso a las pruebas PAU prótesis auditivas*” y el nombre del alumno. Se remitirá en copia también a: [orientacio@gva.es](mailto:orientacio@gva.es)

**Universitat de València**

Correo: [adaptepau@uv.es](mailto:adaptepau@uv.es)

**Universitat Politècnica de València**

Correo: [sestu.acceso@upv.es](mailto:sestu.acceso@upv.es)

**Universitat d’Alacant**

Correo: [s.acces@ua.es](mailto:s.acces@ua.es) (Secretariado de Acceso y Orientación Universitaria de la UA)  
[vr.estudiants@ua.es](mailto:vr.estudiants@ua.es) (Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo)

**Universidad Miguel Hernández de Elche.**

Correo: [ated@uhm.es](mailto:ated@uhm.es)

**Universitat Jaume I**

Correo: [diversitat@uji.es](mailto:diversitat@uji.es)

València, a fecha de la firma.

María del Rosario Escrig Llinares  
Directora general de Innovación e Inclusión Educativa

José Antonio Pérez Juan  
Director general de Universidades

**CERTIFICADO**

D./Dña. \_\_\_\_\_, como personal de orientación educativa (*o persona que tiene atribuidas dichas funciones*) del centro \_\_\_\_\_, con código \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_.

CERTIFICA:

Que el/la alumno/alumna: \_\_\_\_\_

con NIA: \_\_\_\_\_ y NIF/NIE: \_\_\_\_\_

requiere la prótesis auditiva siguiente, la cual es de su uso habitual.

prótesis auditivas

audífonos

diademas

otros dispositivos (Especificar: \_\_\_\_\_)

Y para que conste a los efectos de la organización y adaptación de las pruebas de acceso a la universidad (PAU), según la normativa vigente, se expide el presente certificado.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 20\_\_\_

Firma

Sello del centro

Nombre y apellidos de firmante

\_\_\_\_\_

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES